



# BOLETIN OFICIAL

<b>MUNICIPAL</b>	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES</b> Convenio de Autorización del Fraccionamiento la Bellotas, Sección Álamos.....	2
<b>H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME</b> Acuerdo que modifica al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003.....	11
<b>H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS</b> Acuerdo que aprueba la incorporación al Dominio Público de varios inmuebles.....	16
<b>FEDERAL</b>	
<b>TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO</b> Edicto agrario del poblado "Cajeme Primero" ubicado en el municipio de Bácum, Sonora.....	18
<b>AVISOS</b>	
<b>JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES</b> Banco Nacional de México, S.A.....	20
Miguel Moreno Velásquez.....	
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b> Hipotecaria crédito y casa, S.A. de C. V.....	



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO  
ESTATAL  
FEDERAL**  
Índice en la página número 20

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL **"FRACCIONAMIENTO LAS BELLOTAS, SECCIÓN ALAMOS"** DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ABRAHAM F. ZAIED DABDOUB CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ALFONSO CORONADO MERANCIO Y POR EL DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA ING. JESUS RAFAEL GARCIA AULCY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE EL ING. ERNESTO VERDUGO GARZA, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **SUPERVISIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, RESPONSABLE ESTA ÚLTIMA TANTO DEL PROYECTO COMO DE SU EJECUCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA FRACCIONADORA"** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I Ambas partes declaran que el presente convenio es en los términos que marcan los artículos 99,102 y 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.
- II "LA FRACCIONADORA" es una compañía con personalidad jurídica constituida el día 30 de Mayo de 1995 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, según escritura número 24,083, volumen número 659, registrada bajo el número 11,537 de la sección comercio del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora con fecha 1° de Noviembre de 1995.
- III Declara el Ing. Ernesto Verdugo Garza, que en su carácter de Apoderado Legal, es representante de "LA FRACCIONADORA", según se establece en la escritura pública número 39,690, volumen número 763 de fecha 20 de junio del año 2001, declara así mismo protesta de decir verdad que ha la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.
- IV Declara el Ing. Ernesto Verdugo Garza apoderado legal de "LA FRACCIONADORA", ser co-propietario junto con la empresa DESARROLLOS GRIMSEL, S.A. DE C.V. de un predio con una superficie de 146-25-02.50 Has., ubicado en la ciudad de Nogales, Sonora y amparado bajo escritura número 6,075 volumen CCLIII de fecha 08 de Octubre de 1977.
- V Declara "LA FRACCIONADORA" contar con un poder especial otorgado por la empresa DESARROLLOS GRIMSEL, S.A. DE C.V., mediante escritura pública número 41596, volumen 771, de fecha 15 de Octubre del año 2002, otorgado ante la fe del Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena notario publico N° 39 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que en su nombre realice, gestione y efectúe ante "EL AYUNTAMIENTO" todos los trámites necesarios para constituir un fraccionamiento, así como para transmitir a favor de "EL AYUNTAMIENTO" las áreas de donación correspondientes a una porción del predio mencionado en la declaración inmediata anterior con una superficie de 105,650.97m2.
- VI Declara "LA FRACCIONADORA" que en el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, con fecha 29 de Noviembre del año 2002 se presentó al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación y Control del Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud de aprobación del proyecto de Fraccionamiento, adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las normas jurídicas aplicables en el Estado de Sonora.

### JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 747/2001, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. CONTRA ERNESTO CHEE SACUCHI Y ZOILA REYNA ALVAREZ RAYGOZA, SEÑALARONSE DIEZ HORAS VEINTISÉIS FEBRERO, PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE LOTE 18, MANZANA XXVI Y CONSTRUCCIONES, UBICADO AVENIDA TEZCATLIPOCA 156, COLONIA VALLE DEL MARQUES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 133.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO NORTE 7.00 METROS AVENIDA TEZATLIPOCA; SUR 7.00 METROS LOTE 13; ESTE 19.00 METROS LOTE 19 Y OESTE 19.00 METROS LOTE 17, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO NUMERO 200,123, VOLUMEN 244, SECCION PRIMERA FECHA 28/04/94, SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100M.N) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HERMOSILLO, SONORA, ENERO 30 DE 2003.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ARMANDO CALVARIO PARRA.- RUBRICA.-  
A331 bis (1) 13 II, 14 I, 15

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 961/2001, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MIGUEL MORENO VELÁZQUEZ CONTRA ANGEL HORACIO FIGUEROA VASQUEZ, SEÑALARONSE DIEZ HORAS TRES MARZO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE. AUTOMÓVIL CHEVROLET, SILVERADO, MODELO 1996, SERIE NUMERO 3GCEC28K3TG132894, SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL: \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, HERMOSILLO, SONORA, ENERO 30 DEL 2003.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS MIGUEL COTA FELIX.- RUBRICA.-  
A331 BIS 13 II, 14 I, 15

### JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO 5TO. DE 1RA. INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO:  
EDICTO DE REMATE. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2000, FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE JESSICA IBARRA PINEDA, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN AVENIDA "H", ACTUALMENTE CALLE LICENCIADO FRANCISCO PORCHAS DUARTE, FRACCIONAMIENTO ALTARES, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600-17-566-111, CON SUPERFICIE DE TERRENO SEGÚN ESCRITURAS DE 119.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 190877, VOLUMEN 1015, REGISTRO INMOBILIARIO, DEL LIBRO UNO, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1998, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 07.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA H, ACTUALMENTE CALLE LICENCIADO FRANCISCO PORCHAS DUARTE; SUR 07.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 67; ORIENTE 17.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 01; PONIENTE 17.00 METROS Y LINDA CON LOTE NUMERO 110; ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (SON OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS. SE SOLICITAN POSTORES.- LA ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SITO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 891 SUR, PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO "B" PRIMER PISO, UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 07 DE MARZO DEL AÑO 2003, DOS MIL TRES.- CULIACAN, SINALOA, ENERO 10 DEL 2003.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. MARIO N. ROJO SAÑUDO.- RUBRICA.-  
A365BIS 14 I, 17

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el comisariado ejidal del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación como ejidatarios del mismo, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a celebrarse en las oficinas de este Tribunal ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar su defensa, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme el numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones en un término de diez días: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, en la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRES.- -

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DTO. 35 CD. OBREGON, SONORA.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35.- LIC. GRACIELA RODRIGUEZ JARA.- RUBRICA.-  
F 02 14 SECC. I 15

VII Ambas partes declaran en que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración cuarta, y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato, acordando obligarse al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Por medio del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que se lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración QUINTA.

Se anexan los cuadros que integran los lotes con dimensiones y superficies que constituyen las Manzanas del **Fraccionamiento Las Beilotas "Sección Álamos"**, para quedar como sigue:

MANZANA I				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Equipamiento	466.32	1
TOTAL MANZANA			466.32	1

MANZANA II				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	2.50 x 17.00	Area Verde	42.50	1
2 al 40	8.00 x 17.00	Habitacional	136.00	39
41	2.50 x 17.00	Area Verde	42.50	1
42	Irregular	Conservacion Forestal	3,068.13	1
TOTAL MANZANA			8,457.13	42

MANZANA III				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
2	Irregular	Habitacional	160.39	1
3	Irregular	Habitacional	159.08	1
4	Irregular	Habitacional	157.87	1
5	Irregular	Habitacional	156.66	1
6	Irregular	Habitacional	155.44	1
7	Irregular	Habitacional	154.23	1
8	Irregular	Habitacional	153.01	1
9	Irregular	Habitacional	151.80	1
10	Irregular	Habitacional	150.58	1
11	Irregular	Habitacional	149.37	1
12	Irregular	Habitacional	148.15	1
13	Irregular	Habitacional	146.94	1
14	Irregular	Habitacional	145.73	1
15	Irregular	Habitacional	144.51	1
16	Irregular	Habitacional	143.30	1
17	Irregular	Habitacional	142.08	1
18	Irregular	Habitacional	140.87	1
19	Irregular	Habitacional	139.65	1
20	Irregular	Habitacional	138.44	1
21	Irregular	Habitacional	137.23	1
22	Irregular	Habitacional	136.01	1

23	Irregular	Habitacional	134.80	1
24	Irregular	Habitacional	133.58	1
25	Irregular	Habitacional	132.37	1
26	Irregular	Habitacional	146.18	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>3,658.27</b>	<b>25</b>

<b>MANZANA IV</b>				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	148.00	1
2 al 25	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	24
26 al 27	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
28 al 51	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	24
52	Irregular	Habitacional	216.71	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>7,399.71</b>	<b>52</b>

<b>MANZANA V</b>				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Area Verde	103.44	1
2 al 24	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	23
25 al 26	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
27 al 49	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	23
50	Irregular	Habitacional	172.16	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>7,030.60</b>	<b>50</b>

<b>MANZANA VI</b>				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	198.47	1
2 al 22	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	21
23 al 24	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
25 al 46	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	22
47	Irregular	Area Verde	127.61	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>6,661.08</b>	<b>47</b>

<b>MANZANA VII</b>				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Area Verde	106.56	1
2 al 21	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	20
22 al 23	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
24 al 43	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	20
44	Irregular	Habitacional	203.33	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>6,224.89</b>	<b>44</b>

<b>MANZANA VIII</b>				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	200.91	1
2 al 18	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	17
19 al 20	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
21 al 38	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	18
39	Irregular	Habitacional	193.80	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>5,609.71</b>	<b>39</b>



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35.

## EDICTO

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN:

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al proveído de fecha diez de enero del año en curso, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 11 DE MARZO DE 2003.

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
MARGARITA NÚÑEZ ROJAS	018/2003	9:30
JOSE TREVIÑO OROZCO	020/2003	10:00
JOSE GONZÁLEZ AVITIA	021/2003	10:30
JOSE RUIZ GONZÁLEZ	022/2003	11:00
FERNANDO AYON CRUZ	023/2003	11:30
REMEDIOS PORTILLO ARREDONDO	024/2003	12:00
ROSARIO VALENZUELA BACASEGUA	025/2003	12:30
SEVERA MIRANDA MEZA	026/2003	13:00
RAMON ALCARAZ RODRIGUEZ	027/2003	13:30

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 12 DE MARZO DE 2003.

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
BERTHA NEHUA ESCALANTE	028/2003	9:30
CRESCENCIO GALVAN CAMPOS	029/2003	10:00
MARTHA TORRES RODRÍGUEZ	030/2003	10:30
AMADA DUARTE CASTRO	031/2003	11:00
ARMANDO CASTELO ROJAS	032/2003	11:30
BALVANEDA DUARTE CASTRO	033/2003	12:00
ENRIQUE RODRÍGUEZ ANGULO	034/2003	12:30
CARMEN MONTOYA PANTOJA	035/2003	13:00

POBLADO: "CAJEME PRIMERO"  
MUNICIPIO: BACUM  
ESTADO DE SONORA.-

8.- CAMPO DEPORTIVO, UBICADO EN EL BARRIO EL RASTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,961.30 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA) METROS CUADRADOS. ---

9.- BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE COMERCIO NUMERO SEIS DE LA COLONIA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 455.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS. ---

10.- MERCADO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MORELOS Y ROSALES, CON UNA SUPERFICIE DE 1,755.25 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO VEINTICINCO) METROS CUADRADOS. ---

11.- PANTEON MUNICIPAL, UBICADO EN EL BARRIO LA CAMPANA, CON UNA SUPERFICIE DE 27,768.50 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS. ---

12.- MIRADOR PIEDRA BOLA, UBICADO EN EL BARRIO LA CAMPANA, CON UNA SUPERFICIE DE 18,836.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS) METROS CUADRADOS. ---

13.- PILA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL BARRIO LOMA DE GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE DE 1,792.00 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) METROS CUADRADOS. ---

14.- ESTADIO DE LA PREPARATORIA, UBICADO EN CARRETERA A SAN BERNARDO, CON UNA SUPERFICIE DE 16,040.61 (DIECISEIS MIL CUARENTA PUNTO SESENTA Y UNO) METROS CUADRADOS. ---

15.- SUB'DELEGACION DE POLICIA PREVENTIVA, UBICADO EN CARRETERA A SAN BERNARDO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,955.12 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO DOCE) METROS CUADRADOS. ---

16.- PARQUE RECREATIVO LUIS DONALDO COLOSIO, UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO DEL BARRIO LA CAPILLA, CON UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 (QUINCE MIL) METROS CUADRADOS. ---

17.- D.I.F. MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,865.50 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS. ---

18.- CAMPO DEPORTIVO LOS LOBOS, UBICADO EN EL BARRIO LA ESTACION, CON UNA SUPERFICIE DE 38,839.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) METROS CUADRADOS. ---

19.- PARQUE TACUBAYA, UBICADO EN EL BARRIO TACUBAYA ALTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 5,757.57 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS. ---

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MUNICIPIO DE ALAMOS, ALAMOS, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. MARCO ANTONIO LEYVA MONTOYA.- RUBRICA.-  
M 16 14 SECC. I

MANZANA IX				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	193.24	1
2 al 15	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	14
16 al 17	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
18 al 32	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	15
33	Irregular	Habitacional	223.24	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>4,791.48</b>	<b>33</b>

MANZANA X				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Area Verde	144.19	1
2 al 12	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	11
13 al 14	9.00 x 17.50	Habitacional	157.50	2
15 al 26	8.00 x 17.50	Habitacional	140.00	12
27	Irregular	Area Verde	183.95	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>3,863.14</b>	<b>27</b>

MANZANA XI				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	10.25 x 16.00	Habitacional	164.00	1
2 al 3	8.00 x 16.00	Habitacional	128.00	2
4 al 11	8.00 x 17.00	Habitacional	136.00	8
12	26.25 x 48.00	Conservacion Forestal	1,260.00	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>2,768.06</b>	<b>12</b>

MANZANA XII				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	10.25 x 16.00	Habitacional	164.00	1
2 al 3	8.00 x 16.00	Habitacional	128.00	2
4 al 7	8.00 x 17.00	Habitacional	136.00	4
8 al 9	8.00 x 16.00	Habitacional	128.00	2
10	10.25 x 16.00	Habitacional	164.00	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>1,384.12</b>	<b>10</b>

MANZANA XIII				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	172.59	1
2	Irregular	Habitacional	133.06	1
3	Irregular	Habitacional	131.67	1
4	Irregular	Habitacional	139.26	1
5 al 7	8.00 x 17.00	Habitacional	136.00	3
8 al 9	8.00 x 16.00	Habitacional	128.00	2
10	Irregular	Habitacional	164.00	1
<b>TOTAL MANZANA</b>			<b>1,404.64</b>	<b>10</b>

MANZANA XIV				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	207.16	1
2	Irregular	Habitacional	137.36	1
3	Irregular	Habitacional	134.81	1
4	Irregular	Habitacional	140.03	1
5	Irregular	Habitacional	140.43	1
6	Irregular	Habitacional	140.42	1
7	Irregular	Habitacional	140.02	1
8	Irregular	Habitacional	134.81	1
9	Irregular	Habitacional	137.37	1
10	Irregular	Habitacional	187.64	1
TOTAL MANZANA			1,500.05	10

MANZANA XV				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Habitacional	201.02	1
2	Irregular	Habitacional	137.36	1
3	Irregular	Habitacional	134.81	1
4	Irregular	Habitacional	140.03	1
5	Irregular	Habitacional	140.42	1
6	Irregular	Habitacional	140.43	1
7	Irregular	Habitacional	140.03	1
8	Irregular	Habitacional	134.81	1
9	Irregular	Habitacional	137.36	1
10	Irregular	Habitacional	209.95	1
TOTAL MANZANA			1,516.22	10

MANZANA XVI				
Numeracion del Lote	Dimensión (m)	Uso del Suelo	Superficie de lote (m2)	Cantidad de Lotes
1	Irregular	Area Verde	4,487.36	1
2 al 5	Irregular	Habitacional	138.25	4
6	Irregular	Habitacional	140.40	1
7	Irregular	Habitacional	140.00	1
8	Irregular	Habitacional	134.78	1
9	Irregular	Habitacional	137.35	1
10	Irregular	Habitacional	206.54	1
TOTAL MANZANA			5,799.43	10

**SEGUNDA:** Esta distribución queda plasmada en el *Plano de Lotificación* que acompaña al presente instrumento y que se tiene por reproducido en esta cláusula para surtir todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA:** El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio es para uso habitacional y se denominará "**Fraccionamiento Las Bellotas, Sección Álamos**".

"EL AYUNTAMIENTO" en este acto aprueba lo planos y especificaciones presentados por "LA FRACCIONADORA" mismos que se anexan de la siguiente manera:



ASUNTO

Certificación.

Alamos, Sonora, a 30 de Enero del 2003.

El que suscribe, **C. MARCO ANTONIO LEYVA MONTOYA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alamos, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 88 Fracción XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA** -----

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Enero del 2002, constante en Acta No. 035 (TREINTA Y CINCO), se tomó por unanimidad el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO NUMERO 202/02.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 192 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INCORPORACION AL DOMINIO PUBLICO, LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, DEBIENDOSE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:-----

- 1.- **PARQUE EL CHALATON**, UBICADO EN EL BARRIO EL CHALATON, CON UNA SUPERFICIE DE 1,005.80 (MIL CINCO PUNTO OCHENTA) METROS CUADRADOS.-----
- 2.- **PLAZA LOS CANGREJOS**, UBICADO EN EL BARRIO EL CHALATON, CON UNA SUPERFICIE DE 972.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) METROS CUADRADOS.-----
- 3.- **EL MIRADOR**, UBICADO EN EL CERRO DEL PERICO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS.-----
- 4.- **PROYECTO PARQUE INFANTIL**, UBICADO EN EL BARRIO EL RASTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 760.30 (SETECIENTOS SESENTA PUNTO TREINTA) METROS CUADRADOS.-
- 5.- **PROYECTO CAMPO DEPORTIVO**, UBICADO EN EL BARRIO EL RASTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,247.30 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA) METROS CUADRADOS.-
- 6.- **CUADRA MUNICIPAL**, UBICADO EN EL BARRIO EL RASTRO, CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA) METROS CUADRADOS.-----
- 7.- **RASTRO MUNICIPAL**, UBICADO EN EL BARRIO EL RASTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,497.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA) METROS CUADRADOS.-----

Dependencia	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
Sección	ADMINISTRATIVA.
	02/03
Número de Oficio	"A"-5
Expediente	

**Artículo 7º.-** Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2003, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación ni autorización del Comité de Compras, cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A y haya sido autorizada por el Comité de compras.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

**Artículo 8º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 9º.-** La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

**Artículo 10º.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 12º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.-

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.- RUBRICA.-  
M 15 14 SECC. I

- 1) Copia certificada del título de propiedad del terreno, escritura número 6,075, volumen CCLIII, inscrito en el registro público de la propiedad en la sección registro inmobiliario, Libro I, con número de inscripción 31863 del volumen 268, con fecha 12 de Diciembre de 1997.
- 2) Copia Certificada del acta constitutiva de "LA FRACCIONADORA" escritura número 24,083, volumen 659, de fecha 30 de Mayo de 1995, inscrito en el registro publico de la propiedad en la sección Comercio, con numero de inscripción 11,537, Libro Uno, Volumen 42 de fecha 01 de Noviembre de 1999.
- 3) Copia certificada del representante legal de "LA FRACCIONADORA", escritura número 39,690, volumen 763, con fecha 20 de junio del año 2001, inscrito en el registro publico de la propiedad en la sección Comercio, con numero de inscripción 20,502, Libro Uno, Volumen 614 de fecha 29 de Junio del 2001.
- 4) Copia certificada del poder otorgado a "LA FRACCIONADORA" por parte de la empresa DESARROLLOS GRIMSEL, escritura número 41596, volumen 771 con fecha 15 de Octubre del año 2002.
- 5) Licencia de Uso de Suelo, oficio N° 0182/1102, Expediente N° U/0010/02 de fecha 12 de Noviembre del 2002.
- 6) Certificado de Libertad de Gravamen N° ICR-226781 de fecha 07 de Noviembre del año 2002.
- 7) Planos de:
  1. Localización del terreno en la ciudad.
  2. Poligonal del terreno de escrituras.
  3. Poligonal y Curvas de nivel del terreno.
  4. Lotificación del terreno.
  5. Manzanero.
  6. Vialidades.
  7. Rasantes.
  8. Niveles de Plataformas.
  9. Agua Potable.
  10. Alcantarillado sanitario.
  11. Red de electrificación.
  12. Red de alumbrado público.
- 8) Factibilidad de COAPAES unidad Nogales para suministro de servicio de agua potable y alcantarillado, oficio N° CO-OP-F82/02 de fecha 26 de Noviembre del año 2002.
- 9) Factibilidad de C.F.E. para suministro de energía eléctrica, N° REF.14-744/2002 con fecha 05 de Noviembre del 2002.
- 10) Avalúo comercial del terreno Folio 2002/0228 de fecha 15 de Noviembre del año 2002.
- 11) Resumen de inversión de las obras de urbanización del predio en cuestión.
- 12) Convenio-Contrato de Donación Anticipada de 20,000 m2 al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora firmado el día 24 de Agosto del año 2001.

**CUARTA:** Los proyectos presentados por "LA FRACCIONADORA" y que constan gráficamente en los planos anexos a éste contrato, consisten en fraccionar el predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, quedando el uso de suelo del Fraccionamiento Las Bellotas Sección Álamos de la siguiente manera:

**Fraccionamiento "Las Bellotas"**  
**Sección Alamos**

Uso de Suelo	Superficie (m2)	Porcentaje Area Total	Porcentaje Area Vendible
<b>AREA TOTAL</b>	105,650.97	100.00%	-
<b>HABITACIONAL</b>	58,502.29	55.37%	100.00%
EQUIPAMIENTO URBANO (DONACION)	466.32	0.44%	0.80%
AREA VERDE (DONACION)	5,238.11	4.96%	8.95%
CONSERV. FORESTAL (TRANSF. DE DERECHOS)	4,328.13	4.10%	7.40%
VALIADDES (DONACION)	37,116.12	35.13%	
<b>AREA VENDIBLE TOTAL</b>	58,502.29	55.37%	
<b>AREA DE DONACION TOTAL</b>	47,148.68	44.63%	
<b>TOTAL = 105,650.97 m2</b>			

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en esta cláusula, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" otorgada de acuerdo a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**QUINTA:** En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 90 y 93 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones y datos a los que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este instrumento, las obras de trazo, de terracerías para apertura de la red de agua potable y tomas domiciliarias, red de alcantarillado y descargas sanitarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimentación, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito.

**SEXTA:** Con el fin de dotar de un acceso suficiente al fraccionamiento, "LA FRACCIONADORA" se obliga a realizar las obras de apertura y urbanización de otra vía de acceso al Predio, independiente de la ya existente, pudiendo ser las siguientes opciones:

- Continuar la Avenida El Campeador hasta entroncarse con el Boulevard Bellotas.
- Apertura del Blvd. Bellotas hasta entroncarlo con el Blvd. Luis Donaldo Colosio, tal como fue propuesto durante la primera etapa del Fraccionamiento.
- Continuar el Blvd. Bellotas, hasta entroncarlo con el Blvd. Raquet.

Cualquiera de las obras deberá quedar terminada antes de que "EL AYUNTAMIENTO" autorice el uso y ocupación de las viviendas a construirse dentro de los mismos.

DM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	5,945,744	6,006,144
DN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prest. Sociales	7,016,911	7,016,911
DZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	181,403	181,403
EB	Administración de los Servicios Públicos	69,671,139	71,932,287
M7	Administración de los Servicios Catastrales	3,640,547	3,540,547
SE	Urbanización Municipal	47,382,329	38,835,089
SS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	3,592,107	3,592,107
T2	Apoyo para el Desarrollo de la Actividad Ganadera	2,136,181	2,136,181
TS	Administración Desconcentrada	31,043,785	29,143,462
<b>Total</b>		<b>485,534,016</b>	<b>467,944,876</b>

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

	CAPITULO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	203,239,941	203,757,884
2000	Materiales y Suministros	48,501,850	47,005,023
3000	Servicios Generales	56,655,649	55,704,017
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	21,051,873	20,782,685
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	13,161,246	13,919,246
6000	Inversiones en Infraestructura Urbana	102,947,041.91	86,799,605
7000	Inversiones Productivas	1,000,000	1,000,000
8000	Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000	Deuda Pública	38,976,416	38,976,416
<b>Total</b>		<b>485,534,016</b>	<b>467,944,876</b>

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 185 millones 444 mil 400 pesos:

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	7,508,398	7,508,398
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Sancamiento	168,552,738	168,552,738
Central Camionera	9,383,264	9,383,264
<b>Total</b>	<b>185,444,400</b>	<b>185,444,400</b>

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	
6K	Concertación Social	7,508,398	7,508,398
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	168,552,738	168,552,738
EB	Administración de los Servicios Públicos	9,383,264	9,383,264
<b>Total</b>		<b>185,444,400</b>	<b>185,444,400</b>



17 Cooperación a Instituciones	6,988,979	6,649,791
18 Servicio de la Deuda Pública	38,976,416	38,976,416
<b>T o t a l</b>	<b>485,534,016</b>	<b>467,944,876</b>

**Artículo 3º.** El presente presupuesto de egresos del municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
3I Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	3,216,169	2,856,981
1V Administración de Recursos Municipales	51,671,354	49,613,354
2L Fomento y Regulación del Comercio	1,696,344	1,713,344
3V Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	1,145,600	903,600
3Z Regulación y Preservación Ecológica	1,542,449	1,542,449
6K Concertación Social	1,039,660	1,039,660
A1 Apoyo Administración	2,981,847	3,169,847
AE Acción Presidencia	4,745,278	4,745,278
AM Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de la Com.	22,159,503	18,477,616
AO Coordinación Municipal	5,400,191	5,891,631
AQ Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	823,532	823,532
BA Definición y Conducción de la Política Global	4,920,554	4,840,554
BB Planeación de la Política Financiera	42,544,926	42,544,926
BD Plantación de la Política de Egresos	2,160,222	2,160,222
BN Política y Planeación de Desarrollo Urbano	6,352,852	6,172,852
BU Política y Planeación de Desarrollo de la Mujer	837,880	795,880
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	35,978,526	32,402,526
C2 Promoción y Ejecución de la Política Jurídica	1,896,100	1,896,100
C5 Gestión Pública y Atención Ciudadana	294,567	294,567
C8 Administración de Seguridad Pública	6,910,879	6,944,879
C9 Control y Evaluación de la Gestión de Seguridad Pública	60,541,899	60,580,899
CA Política y Gobierno Municipal	1,601,685	1,601,685
CB Comunicación y Difusión Cultural	6,707,831	6,607,831
CS Fomento y Promoción de Seguridad Pública	6,185,789	6,185,789
CT Administración del Patrimonio Municipal	4,615,558	4,615,558
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,775,104	1,655,104
CY Administración de la Política de Ingresos	5,779,543	5,779,543
D3 Protección de Desarrollo Familiar y Comunitario	4,109,784	4,112,784
D4 Protección y Asistencia a Población en Desamparo	8,513,985	8,570,495
D5 Asistencia a Personas con Discapacidad	401,700	401,700
D6 Atención y Protección a la Infancia	7,577,519	7,882,519
D7 Acción Cívica	1,373,681	1,343,681
DH Apoyo a la Educación	3,048,023	3,028,023
DJ Atención Preventiva	2,529,191	2,529,191
DK Coordinación de la Política de Desarrollo Social	692,387	692,387
DL Difusión Cultural	1,151,756	1,143,756

**SEPTIMA:** "LA FRACCIONADORA" se obliga a llevar a cabo la repavimentación de la Avenida El Castillo, la cual actualmente sirve de acceso a las primeras etapas del fraccionamiento, hasta el límite en que actualmente se encuentra construida.

Estas obras se llevarán a cabo una vez terminada la construcción del Sub-colector Las Bellotas.

**OCTAVA:** "LA FRACCIONADORA" declara que las obras de urbanización del fraccionamiento que se pretende regularizar, serán entregadas para su operación y mantenimiento a los organismos correspondientes.

**NOVENA:** Ambas partes acuerdan que en lo que se refiere a las áreas de donación de esta etapa se considera un área de 5,704.43 m<sup>2</sup> según proyecto, misma que se complementa con 1,323.78 m<sup>2</sup> que se tomarán de los 20,000.00 m<sup>2</sup> de la denominada área de donación Anticipada, tal y como se expresa en la cláusula segunda del convenio celebrado con "EL AYUNTAMIENTO" el día 24 de Agosto del año 2001, donde se menciona el irse descontando una fracción de terreno proporcional a cada etapa a desarrollar hasta completar la totalidad de área donada.

El área de donación total de la Sección Álamos será de 7,028.21 m<sup>2</sup> en cumplimiento con lo ordenado por el Capítulo III Sección I Artículo 102 de La Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, restando una superficie en el área de donación Anticipada de 14,220.00 m<sup>2</sup>.

*Área de Donación Anticipada  
Fraccionamiento Las Bellotas*

Uso de Suelo	Superficie	
AREA TOTAL DONADA	20,000.00	m <sup>2</sup>
AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA	4,456.22	m <sup>2</sup>
AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE A LA SECCION ALAMOS	1,323.78	m <sup>2</sup>
<b>AREA TOTAL RESTANTE = 14,220.00 m<sup>2</sup></b>		

**DÉCIMA:** "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, las áreas que ocupan las calles, avenidas, pasos y áreas de conservación forestal considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado todas las partes a urbanizar, y deberán de conservar siempre el uso indicado en éste contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones sociales que así lo justifiquen.

**DÉCIMA PRIMERA:** En el cumplimiento de las prevenciones contenida en el Capítulo III Sección V Artículos 137, 138, y 139 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, a fin de que se suplementen sus efectos de traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula CUARTA del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá solicitar la rescisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto por las Leyes del Estado de Sonora en vigor sobre la materia.

**DÉCIMA TERCERA:** En caso de inconformidad de parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, a quien en plenitud de jurisdicción, podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del artículo 202 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**DÉCIMA CUARTA:** Leído que fue el presente contrato, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en ocho ejemplares en la ciudad de Nogales, Sonora a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil dos.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ABRAHAM F. ZAIED DABDOUB.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS ALFONSO CORONADO MERANCIO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. JESÚS RAFAEL GARCIA AULCY.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- REPRESENTANTE LEGAL DE SUPERVISIÓN INTEGRAL, S.A. DE C. V.- ING. ERNESTO VERDUGO GARZA.- RUBRICA.-  
M14 14 SECCI I



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

ASUNTO: Presupuesto de Egresos Municipales Modificado 2003

A QUIEN CORRESPONDA:-

EL C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo de fecha 29 de Enero del 2003, según consta en Acta No. 52, con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Cajeme, emitió por mayoría el Acuerdo Número 237, mediante el cual se aprobaron las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, para el ejercicio fiscal del 2003, mismo que se transcribe literalmente:-

ACUERDO No. 237

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME  
PARA EL AÑO 2003

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2003, asciende a la cantidad de 467 millones 944 mil 876 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01 Ayuntamiento	5,400,191	5,891,631
02 Sindicatura Municipal	4,615,558	4,615,558
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,775,104	1,655,104
04 Presidencia Municipal	55,049,450	51,269,962
05 Secretaría del Ayuntamiento	5,329,091	5,329,091
06 Tesorería Municipal	18,979,400	18,916,400
07 Oficialía Mayor	52,010,939	49,710,939
08 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	73,638,567	73,711,567
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Serv. Púb. y Ecología	164,567,842	154,425,750
10 Secretaría de Desarrollo Económico	2,735,981	2,715,981
11 Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia	24,422,716	24,933,226
12 Comisaría de Cocorit	4,673,697	4,248,233
13 Comisaría de Providencia	4,437,921	4,173,734
14 Comisaría de Esperanza	7,242,768	6,650,953
15 Comisaría de Pueblo Yaqui	9,401,491	8,844,117
16 Comisaría de Marte R. Gómez y Tobarito	5,287,908	5,226,426